

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.556

Miércoles 23 de Septiembre de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2871588

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Subsecretaría de Servicios Sociales

DEJA SIN EFECTO DECRETO N° 12 EXENTO, DE 2026, DE LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN ESPECIAL PARA EL CARGO DE SUBSECRETARIO DE SERVICIOS SOCIALES

Santiago, 8 de septiembre de 2026.- Hoy se decretó lo que sigue:
Núm. 53 exento.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 del decreto supremo N° 100, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el artículo 1 N° 22 del decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón; en el Dictamen N° 75.218, de 2010, de la Contraloría General de la República; en el decreto exento N° 12, de 2026, de la Subsecretaría de Servicios Sociales; y demás antecedentes tenidos a la vista.

Considerando:

1° Que, el artículo 81 letra a) del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, ya citado, dispone que la autoridad facultada para efectuar el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación, en los cargos de exclusiva confianza;

2° Que, el cargo de Subsecretario de Servicios Sociales es de exclusiva confianza de S.E. el Presidente de la República. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 N° 22 del decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, se delega en los Ministros de Estado la facultad para suscribir bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", los decretos supremos relativos al establecimiento o modificación del orden de subrogación en los cargos de exclusiva confianza, con la sola excepción de los Ministros de Estado;

3° Que, de acuerdo con lo precedentemente mencionado y los antecedentes tenidos a la vista,

Decreto:

Primero: Establézcase el siguiente orden de subrogación para el cargo de Subsecretario de Servicios Sociales, en caso de ausencia o impedimento del titular, en el orden de prelación que se indica:

Primer Orden de subrogación:

Jefatura de la División de Promoción y Protección Social.

Segundo orden de subrogación:

Jefatura de la División de Administración y Finanzas.

CVE 2871588

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Tercer orden de subrogación:

Jefatura de la División de Focalización.

Segundo: Determinase que, por razones de buen servicio, el presente decreto producirá sus efectos a contar de la fecha de su total tramitación.

Tercero: Déjese sin efecto a contar de la total tramitación del presente acto administrativo, el decreto exento N° 12, de 2026, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Cuarto: Remítase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría de Servicios Sociales, al Gabinete de la Subsecretaría de Servicios Sociales, a la División de Promoción y Protección Social, a la División de Administración y Finanzas, a la División de Focalización, a Fiscalía y a la Oficina de Partes Ministerial.

Anótese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, María Jesús Wulf Le May, Ministra de Desarrollo Social y Familia.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Alejandro Fernández González, Subsecretario de Servicios Sociales.

